



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-11-2023-MDHS/CS-1, PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA DEL BARRIO ARTES JIRKA DE LA LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE HUACHIS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2488776.

En la ciudad de Huachis siendo las 09:00 AM del día 10 de Agosto del 2023, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Huachis se instalaron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04-19-2023-MPHs/GM, de fecha **05 de julio del 2023**, todo con la finalidad de iniciar el acto de apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **AS-SM-11-2023-MDHS/CS-**, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA DEL BARRIO ARTES JIRKA DE LA LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE HUACHIS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH; CON CUI N° 2488776, en ese contexto los miembros del Comité de selección son los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE TITULAR

ING. DARWIN RUSBEL BALABARCA RIOS

1MER MIEMBRO

ING. MAYCOL EMILIANO ANAYA JIMENEZ

2DO MIEMBRO TITULAR

LIC. ESPINOZA ASENCIOS ADELA

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	23/07/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	14/07/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20486126830	INATEC S.A.C.	21/07/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ERMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/07/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20504494081	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	23/07/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/07/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/07/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	15/07/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20533779981	EMPRESA DE ESTUDIOS JURIDICOS & OBRAS CIVILES HEAVEN - EJOCH S.A.C.	18/07/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20534985151	GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.	17/07/2023	Válido

26 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	12/07/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20542125421	CORPORACION ALHE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	23/07/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20542142864	CONSTRUCTORA E INVERSIONES MILAGROS E.I.R.L.	13/07/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20542191059	DANBEZ COMPANY E.I.R.L.	11/07/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20571158826	HYRSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	23/07/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20571288363	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	13/07/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	14/07/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20600357892	CNM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	16/07/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20600454243	EMPRESA MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA GLUKTREVI S.A.C.	13/07/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20600827945	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/07/2023	Válido

26 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 20. Página 2 / 3

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20601659256	EMPRESA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES CRV S.A.C.	20/07/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/07/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	23/07/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20604392889	SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L.	23/07/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20608670417	CORPORACION KOAL S.A.C.	12/07/2023	Válido
26	Proveedor con RUC	20609270145	GLOBAL INVERSIONES K & G S.A.C.	13/07/2023	Válido

26 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 21 a 26. Página 3 / 3



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACHIS



COMITÉ DE SELECCION

De la misma forma se procede a verificar según el orden de presentación de sus ofertas; siendo los siguientes postores:

No.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20608670417	CONSORCIO JIRKACHUPAN E&M	24/07/2023	19:49:33	20608670417	24/07/2023	19:51:01	Enviado	Valido	
2	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/07/2023	23:12:48	20506876789	24/07/2023	23:17:51	Enviado	Valido	
3	20600357892	CONSORCIO ESPERANZA	24/07/2023	22:16:10	20600357892	24/07/2023	22:16:20	Enviado	Valido	
4	20486136830	INATEC S.A.C.	24/07/2023	23:19:20	20486136830	24/07/2023	23:19:40	Enviado	Valido	
5	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	24/07/2023	20:09:41	20134101190	24/07/2023	20:10:01	Enviado	Valido	

Acto seguido, después de identificar las propuestas, se procede a la apertura de la oferta que contiene la oferta técnica y económica en el orden que fue presentada, todo con la finalidad de verificar la presentación de la oferta técnica y económica de los postores, el resultado de la revisión realizada se detalla en el cuadro siguiente:

POSTORES			POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5
			CONSORCIO JIRKACHUPAN E&M	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	CONSORCIO ESPERANZA	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	INATEC S.A.C.
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI	SI
2	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI	SI	SI	SI
3	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI	SI
4	a.4) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI	SI
5	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación de entrega. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI	SI
6	a.6) Promesa de consorcio con firmas	obligatorio	SI	NO CORRESPONDE	(NOTA N° 02)		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



COMITÉ DE SELECCION

	legalizadas, (Anexo N° 5)					NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
7	a.7) El Precio de la oferta en Soles (Anexo 6)	Obligatorio	SI	(NOTA N°01)	---	(NOTA N°03)	(NOTA N°04)
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

NOTA N°01: Se observa que el postor AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A., presento su oferta económica (ANEXO N°06), correspondiente al sistema de PRECIOS UNITARIOS siendo incorrecto dado que en las Bases Administrativas, en el numeral 1.6. SISTEMA DE CONTRATACION, indica claramente que el procedimiento de seleccion se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

AC & V Ingenieros Contratistas S.A. Av. Guzmán Blanco N° 240 Ofc. 1302 Cercado de Lima. Tlf. N° 330-0852 LIMA - PERU

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDH/CS-1**
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	TRABAJOS GENERALES				66,789.08
01-01	OBRAS PROFESIONALES				2,888.72
01-01-01	Consultoría de Asesoría y Supervisión	H2	80.00	47.18	2,832.80
01-01-02	Cartas de Identificación de la Obra	H2	1.00	7.06	7.06
01-01-03	Medición y Desembolso de Ecuación y Normamiento	CL/5	1.00	9.96	9.96
01-01-04	Medición y Desembolso de Mediciones	CL/5	1.00	4,938.88	4,938.88
01-02	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS				6,128.66
01-02-01	Limpieza y Conservación	H2	180.00	12.85	2,313.00
01-02-02	Trazo y Recetas para el Proyecto	H2	1,878.40	2.12	3,983.31
01-02-03	Tubo de Nivel y Reservas Cuanta la Ecuación	H2	1,878.40	2.12	3,983.31
01-03	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO:				3,619.20
01-03-01	Control de Mezclas	H2	3.00	271.19	813.57
01-03-02	Ensayo de Resistencia a la Compresión del Concreto	H2	6.00	153.22	919.32
01-03-03	Ensayo de Resistencia a la Compresión del Concreto	H2	39.00	28.43	1,108.30
01-04	SEGURIDAD Y SALUD				11,732.26
01-04-01	Elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	H2	1.00	1,030.00	1,030.00
01-04-02	Implementación y Administración del Plan de Seguridad	H2	3.00	330.00	990.00
01-04-03	Equipo de Protección Personal	H2	40.00	117.77	4,710.80
01-04-04	Equipo de Protección Subterránea	CL/5	1.00	3,671.10	3,671.10
01-04-05	Rehabilitación Temporal de Seguridad	CL/5	1.00	7,034.46	7,034.46
01-04-06	Rehabilitación Temporal de Seguridad	CL/5	1.00	1,066.92	1,066.92

Siendo esta causal de no admisión, por no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 60.4 "En el documento que contiene el precio ofertado y oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación"

A si mismo cabe resaltar que de acuerdo a la RESOLUCION N°1950-2019- TCE-S2 del tribunal de contrataciones del estado en la cual indica que toda información contenida en la OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SI Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME A LO REQUERIDO A LAS BASES INTEGRADAS, a fin que el COMITÉ DE SELECCIÓN pueda apreciar el real alcance de la misma.

Lo contrario, los riesgos que genera, determinara que debe ser desestimado, más aún considerando que no es función del comité de Selección, INTERPRETAR el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

De otro lado el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, se establece el contenido de la oferta y también se consignan como obligación del postor los siguientes literales del citado artículo los siguientes "vi. CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; vii (...).

NOTA N°02: NO SE ADMITE la oferta del POSTOR CONSORCIO ESPERANZA, dado que La promesa formal de consorcio no detalla las obligaciones de los consorciados acorde a lo establecido en las Bases Integradas del Proceso de selección, Como puede apreciarse el postor delimita de la siguiente forma su participación en consorcio:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

COMITÉ DE SELECCION

correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

Asimismo, declaramos que el representante común del Consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro Domicilio legal común en: MZA. C LOTE. 10 PRO. VIV. EL ROSAL DE SAN DIEGO (ALTURA DEL COLEGIO JOSÉ OLAYA) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.

80% De Obligaciones

- EJECUCION DE OBRA
- FINANCIERA
- Actividades administrativas, económica, financieras de organización y otras actividades relacionadas directamente con la ejecución de la obra

OBLIGACIONES DE CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA S.A.C.

20% De Obligaciones

- EJECUCION DE OBRA
- FINANCIERA
- Actividades administrativas, económica, financieras de organización y otras actividades relacionadas directamente con la ejecución de la obra

TOTAL OBLIGACIONES:

100%

Lima, 21 de JULIO del 2023

No precisando cuál de los consorciado será quien aporte la experiencia en la especialidad; sobre tal hecho se debe precisar que, la **DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD**; ha establecido de forma clara en su numeral 7.4.2 lo siguiente:

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) **Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.**

Del mismo modo, en su numeral 7.5.2. establece lo siguiente:

1. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento. Para dicho efecto se deben seguir los siguientes pasos:

Primer Paso:

Obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio El monto de facturación de cada integrante del consorcio se obtiene de la sumatoria de los montos facturados por éste que, a criterio del órgano encargo de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

COMITÉ DE SELECCION

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, **se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.**

De otro lado se debe tener en cuenta que, que en el Acuerdo de Sala Plena N° 05-2017/TCE se estableció que, en caso corresponda, para efectos de individualizar la responsabilidad de un consorciado por la presentación de documentación falsa, se requiere que en la promesa de consorcio se consigne obligaciones específicas, que permiten determinar quien aportó dicha documentación cuestionada, aspecto que no está limitado para los procedimientos de selección cuyo objeto de contratación corresponda a la ejecución de una obra; **lo expuesto, permite evidenciar que no se ha establecido que solamente corresponde la asignación de obligaciones vinculadas al objeto de la contratación sino también, a obligaciones no vinculadas las cuales estén a cargo de los integrantes del consorcio, según acuerden.**

En ese sentido y bajo las consideraciones legales expuestas, la promesa formal de consorcio no cumple los requisitos establecidos por ley; por lo cual, no se toma como válido dicho documento y el postor incumple con la presentación correcta de dicho extremo.

NOTA N°03: De la revisión efectuada al Desagregado que sustenta la oferta Económica, este Colegiado advierte que el Postor **C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** ha modificado la descripción de los siguientes ítems del Presupuesto del Expe7diente técnico:

03.01.10

DICE: Suministro e Inst. de Tubería PVC ISO 4435 S-25DN **180mm**

03.01.10	Suministro e Inst. de Tubería PVC ISO 4435 S-25 DN 180mm	m	209.00	35.29	7,375.61
03.01.11	Doble Prueba Hidráulica Tubería PVC Desagüe	m	209.00	3.03	633.27

DEBE DECIR: Suministro e Inst. de Tubería PVC ISO 4435 S-25DN **160mm**

03.01.09	Eliminación de Material Excedente C/Maquinaria	m3	15.88	17.44	273.45
03.01.10	Suministro e Inst. de Tubería PVC ISO 4435 S-25 DN 180mm	m	209.00	31.10	6,499.90
03.01.11	Doble Prueba Hidráulica Tubería PVC Desagüe	m	209.00	3.03	633.27

Alterando así el contenido esencial de la oferta, por lo que teniendo en consideración el Art. 60 del reglamento numeral 60.4 en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar algún otro extremo, motivos por el cual la oferta queda como **NO ADMITIDA**.

En el presupuesto del expediente se está solicitando una medida 160 mm, sin embargo en la propuesta realizada ofrecen una medida de 180 mm, una medida que no existe, Por lo cual no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la obra

A si mismo cabe resaltar que de acuerdo a la RESOLUCION N°1950-2019- TCE-S2 del tribunal de contrataciones del estado en la cual indica que toda información contenida en la **OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SI Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME A LO REQUERIDO A LAS BASES INTEGRADAS, a fin que el COMITÉ DE SELECCIÓN** pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, los riesgos que genera, determinara que debe ser desestimado, más aun considerando que no es función del comité de Selección, **INTERPRETAR** el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

De otro lado el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, se establece el contenido de la oferta y también se consigan como obligación del postor los siguientes literales del citado artículo los siguientes "vi. **CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**; vii. Es responsable de la veracidad de los documentos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



COMITÉ DE SELECCION

e información que presenta en el procedimiento; (...) f) El monto de la oferta y el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, (...). El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales", estas obligaciones son por parte del postor al momento de presentar su oferta y están vinculadas al **principio de eficiencia y eficacia** por que las contrataciones buscan satisfacer en el plazo programado una necesidad.

EJEMPLO DE PROGRESO

Por último, el postor no estaría tomando en cuenta lo estipulado en la norma de contrataciones respecto al contenido de la oferta que debe presentar el postor, dado que el anexo N°06 está vinculada con las partidas que contiene el expediente técnico el cual viene difiriendo de lo que el área usuaria requiere. No solamente se tiene que considerar que presente una declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (ANEXO 03), sino también el cumplimiento de anexo N° 06 vinculado al expediente que ha sido comprendido en las bases estándar aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que contiene información vinculada al requerimiento

4.05

Dice: CONEXIONES DOMICILIARIAS

04.04.01	Junta Asistida de 1	III	340.00	0.10	2,114.40
04,05	CONEXIONES PRE DOMICILIARIAS				
04.05.01	Rejilla con Perfil "I" 2 1/2" x 2 1/2" + L	m	10.50	734.99	7,702.40

Debe decir: REJILLAS METALICAS

04.05	REJILLAS METALICAS	m	340.00	6.02	2,048.80
04.05.01	Rejilla con Perfil "I" 2 1/2"x2 1/2" +L 2"x2"x1/4"	m	10.50	734.99	7,702.40
05					

Alterando así el contenido esencial de la oferta, por lo que teniendo en consideración el Art. 60 del reglamento numeral 60.4 en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar algún otro extremo, motivos por el cual la oferta queda como **NO ADMITIDA**.

A si mismo cabe resaltar que de acuerdo a la RESOLUCION N°1950-2019- TCE-S2 del tribunal de contrataciones del estado en la cual indica que toda información contenida en la **OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SI Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME A LO REQUERIDO A LAS BASES INTEGRADAS, a fin que el COMITÉ DE SELECCIÓN** pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, los riesgos que genera, determinara que debe ser desestimado, más aún considerando que no es función del comité de Selección, **INTERPRETAR** el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

De otro lado el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, se establece el contenido de la oferta y también se consigan como obligación del postor los siguientes literales del citado artículo los siguientes "vi. **CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**; vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (...) f) El monto de la oferta y el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, (...). El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales", estas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



COMITÉ DE SELECCION

obligaciones son por parte del postor al momento de presentar su oferta y están vinculadas al principio de eficiencia y eficacia por que las contrataciones buscan satisfacer en el plazo programado una necesidad.

Por último, el postor no estaría tomando en cuenta lo estipulado en la norma de contrataciones respecto al contenido de la oferta que debe presentar el postor, dado que el anexo N°06 está vinculada con las partidas que contiene el expediente técnico el cual viene difiriendo de lo que el área usuaria requiere. No solamente se tiene que considerar que presente una declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (ANEXO 03), sino también el cumplimiento de anexo N° 06 vinculado al expediente que ha sido comprendido en las bases estándar aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que contiene información vinculada al requerimiento.

NOTA N°04: De la revisión efectuada al Desagregado que sustenta la oferta Económica, este Colegiado advierte que el Postor **INATEC S.A.C.** ha modificado la descripción de los siguientes ítems del Presupuesto del Expediente técnico:

02.01.07

Dice: Suministro e instal. De Tuberia PVC SAP C-10 1/2"p/conex Domiciliarias

02.01.07	Suministro e Instal. de Tuberia PVC SAP C-10 1/2" p/Conex. Domiciliarias	m	30.00	8.91	267.30
02.01.08	Conexiones Domiciliarias Agua Potable	und	6.00	281.63	1,689.78
03	REPOSICION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO				58,044.00

Debe decir: Suministro e instal. De Tuberia PVC SAP C-10 Ø1/2" p/conex Domiciliarias

02.01.07	Suministro e instal. de Tuberia PVC SAP C-10 Ø 1/2" p/Conex. Domicil	m	1.50	17.44	26.16
02.01.08	Conexiones Domiciliarias Agua Potable	und	6.00	228.83	1,371.78

Alterando así el contenido esencial de la oferta, por lo que teniendo en consideración el Art. 60 del reglamento numeral 60.4 en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar algún otro extremo, motivos por el cual la oferta queda como **NO ADMITIDA.**

Se verifica la oferta presentada donde no establece ni especifica el diámetro de la tubería a utilizar, por lo cual no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la obra

A si mismo cabe resaltar que de acuerdo a la RESOLUCION N°1950-2019- TCE-S2 del tribunal de contrataciones del estado en la cual indica que toda información contenida en la **OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SI Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME A LO REQUERIDO A LAS BASES INTEGRADAS, a fin que el COMITÉ DE SELECCIÓN** pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, los riesgos que genera, determinara que debe ser desestimado, más aún considerando que no es función del comité de Selección, **INTERPRETAR** el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

De otro lado el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, se establece el contenido de la oferta y también se consigan como obligación del postor los siguientes literales del citado artículo los siguientes "vi. **CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN;** vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (...) f) El monto de la oferta y el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, (...). El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales", estas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



COMITÉ DE SELECCION

obligaciones son por parte del postor al momento de presentar su oferta y están vinculadas al **principio de eficiencia y eficacia** por que las contrataciones buscan satisfacer en el plazo programado una necesidad.

Por último, el postor no estaría tomando en cuenta lo estipulado en la norma de contrataciones respecto al contenido de la oferta que debe presentar el postor, dado que el anexo N°06 está vinculada con las partidas que contiene el expediente técnico el cual viene difiriendo de lo que el área usuaria requiere. No solamente se tiene que considerar que presente una declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (ANEXO 03), sino también el cumplimiento de anexo N° 06 vinculado al expediente que ha sido comprendido en las bases estándar aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que contiene información vinculada al requerimiento

03.01.10

DICE: Suministro e Inst. de Tubería PVC ISO 4435 S-25DN **180mm**

03.01.09	Eliminación de material excedente y maquinaria	m3	15.68	16.09	252.29
03.01.10	Suministro e Inst. de Tubería PVC ISO 4435 S-25 DN 180mm	m	209.00	35.49	7,417.41
03.01.11	Doble Prueba Hidráulica Tubería PVC Desanite	m	209.00	3.05	637.45

DEBE DECIR: Suministro e Inst. de Tubería PVC ISO 4435 S-25DN **160mm**

03.01.09	Eliminación de material excedente y maquinaria	m3	15.68	17.44	273.45
03.01.10	Suministro e Inst. de Tubería PVC ISO 4435 S-25 DN 160mm	m	209.00	31.10	6,499.90
03.01.11	Doble Prueba Hidráulica Tubería PVC Desanite	m	209.00	3.05	637.45

Alterando así el contenido esencial de la oferta, por lo que teniendo en consideración el Art. 60 del reglamento numeral 60.4 en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar algún otro extremo, motivos por el cual la oferta queda como **NO ADMITIDA**.

En el presupuesto del expediente se está solicitando una medida 160 mm, sin embargo en la propuesta realizada ofrecen una medida de 180 mm, una medida que no existe, Por lo cual no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la obra

A si mismo cabe resaltar que de acuerdo a la RESOLUCION N°1950-2019- TCE-S2 del tribunal de contrataciones del estado en la cual indica que toda información contenida en la **OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SI Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME A LO REQUERIDO A LAS BASES INTEGRADAS, a fin que el COMITÉ DE SELECCIÓN** pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, los riesgos que genera, determinara que debe ser desestimado, más aún considerando que no es función del comité de Selección, **INTERPRETAR** el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

De otro lado el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, se establece el contenido de la oferta y también se consigan como obligación del postor los siguientes literales del citado artículo los siguientes "vi. **CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**; vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (...) f) El monto de la oferta y el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, (...). El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales", estas obligaciones son por parte del postor al momento de presentar su oferta y están vinculadas al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



COMITÉ DE SELECCION

principio de eficiencia y eficacia por que las contrataciones buscan satisfacer en el plazo programado una necesidad.

Por último, el postor no estaría tomando en cuenta lo estipulado en la norma de contrataciones respecto al contenido de la oferta que debe presentar el postor, dado que el anexo N°06 está vinculada con las partidas que contiene el expediente técnico el cual viene difiriendo de lo que el área usuaria requiere. No solamente se tiene que considerar que presente una declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (ANEXO 03), sino también el cumplimiento de anexo N° 06 vinculado al expediente que ha sido comprendido en las bases estándar aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que contiene información vinculada al requerimiento.

FACTORES DE EVALUACION

AS-SM-11-2023-MDHS/CS-1

N° POSTOR	POSTOR	MONTO OFERTADO
1	CONSORCIO JIRKACHUPAN E&M	S/ 1,205,811.18

FACTOR DE EVALUACION		PUNTUACION	POSTOR 1 CONSORCIO JIRKACHUPAN E&M
A	PRECIO	95 puntos	95
B	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 Puntos	03
C	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 Puntos	02
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		05	5
PUNTAJE TOTAL		105	105

Culminada la evaluación de la oferta se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los términos de referencia del Capítulo III (Requisito de Calificación) según las bases integrada el presente procedimiento de selección.

POSTORES		POSTOR 01 CONSORCIO JIRKACHUPAN E&M
REQUISITOS DE CALIFICACION		
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 se acreditará a la suscripción del contrato
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

COMITÉ DE SELECCION

ESTADO DEL POSTOR

CALIFICA
S/ 1,205,811.18

Siendo las 15:00 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital I de Huachis, el Comité de Selección **OTORGA LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO JIRKACHUPAN E&M**, integrado por las empresas **CORPORACION KOAL S.A.C. con RUC N° 20608670417** y **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20542191059**, con su oferta económica ascendiente a **S/ 1,205,811.18 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON /100 SOLES)**, para mayor constancia se firma la presente acta.

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad



[Signature]

PRESIDENTE

ING. DARWIN RUSBEL BALABARCA RIOS

[Signature]

1ER MIEMBRO

ING. MAYCOL EMILIANO ANAYA JIMENEZ

[Signature]

2DO MIEMBRO TITULAR

LIC. ADELA ESPINOZA ASENCIOS